



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA CUARTA BRIGADA
BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 14 “CACIQUE PIPATON”**



Puerto Berrio Antioquia, 21 de noviembre de 2018

**ADENDA No. 01 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 082-BASPC14-2018
ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
CONVENIO CENIT 02-2017-17-007.**

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 14

En uso de las facultades legales conferidas para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios y.

CONSIDERANDO

1. Que el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 14 “CACIQUE PIPATON”, adelanta el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 082-BASPC14-2018 cuyo objeto es ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS CONVENIO CENIT 02-2017-17-007.**
2. Que el día 20 de noviembre de 2018 se publicaron los estudios previos y la invitación pública electrónica en la plataforma transaccional SECOP II del mencionado proceso de contratación.
3. Que en aras del principio deber de selección objetiva, la entidad requiere exigir como requisito técnico habilitante una experiencia mínima del proponente en la ejecución del objeto contractual que se requiere contratar, experiencia que no fue consignada ni en los estudios previos ni en la invitación pública electrónica.
4. Que conforme lo anterior, De acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas.

Por lo anterior, el ordenador del gasto

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la invitación pública electrónica y el estudio previo, soporte de la misma, agregando un nuevo numeral, así.

16.7. EXPERIENCIA HABILITANTE – FORMULARIO No 02

En Cumplimiento de la Experiencia requerida el proponente diligenciará el formulario No 2, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b- El formulario debe ir firmado por representante legal del proponente y/o suplente.
- c- deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación
- d- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- e- También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

El contratista debe acreditar experiencia a la fecha de cierre del presente proceso, con certificación vigente de mínimo 1 máximo 3 certificación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto haya sido SUMINSTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS y que sumado correspondan al 100% del valor proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 14 "Cacique Pipatón", se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el contratista.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario No. 2 debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente debidamente diligenciado. identificando los contratos que se acreditan como experiencia.

c) La acreditación de la experiencia relacionada en el Formulario N°.4 se verificara en uno (1) a tres (3) contratos los cuales tienen relación directa con el objeto a contratar.

d) La experiencia acreditada deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV), en los contratos relacionados en el Formulario No. 2.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 1: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC No 14 en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional BASPC No 14 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario 4 de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

17.2. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el 50% por ciento de la experiencia solicitada relacionada con los criterios de facturación mensual y valor total ejecutado. De igual manera para que dicha experiencia sea aceptable dicho participante deberá tener una participación mínima en la estructura plural para este proceso de selección del 25% por ciento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –BASPC No 14 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Los demás términos de la invitación pública electrónica para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 082-BASPC14-2018** cuyo objeto es **ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS CONVENIO CENIT 02-2017-17-007** no sufren modificación alguna.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **FELIX ANDRÉS VELÁSQUEZ DÍAZ**
COMANDANTE DEL BATALLÓN A.S.P.C Y ORDENADOR DEL GASTO

Abg. JONATHAN AARÓN HURTADO
Asesor Jurídico.